



---

## El nuevo Suministro Inmediato de Información - SII-

David Rodríguez. Abogado Tributación Indirecta Deloitte Legal

*El pasado 1 de julio entró en vigor la nueva normativa relativa al Suministro Inmediato de Información - SII-, que implica una nueva obligación de llevanza de los libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT -Agencia Estatal de Administración Tributaria-.*

### SUMARIO:

¿Qué es el SII?

¿A quién afecta el SII?

¿Qué información se ha de reportar?

¿Qué plazos se establecen para el reporte de los registros?

¿Qué cambios supone en la gestión del IVA y cómo afecta al proceso de preparación y presentación de autoliquidaciones del IVA?

¿Qué aspectos suscitan problemas prácticos a la hora del reporte al SII?

El Real Decreto 596/2016 para la modernización, mejora e impulso de medios electrónicos en la gestión del IVA, a través del que se introducía la normativa del SII -entre otras novedades-, incluye determinadas consideraciones respecto de la justificación de la introducción de esta nueva normativa, señalando, en este sentido, que el progreso sustancial que se ha producido en el uso de nuevas tecnologías para la llevanza de los libros registro razonablemente ha de permitir transformar el sistema de llevanza ...